

JUN
2025

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

¿QUÉ ES?

El **Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)** es un tratado internacional clave adoptado en el marco de las Naciones Unidas. Fue abierto a la firma en la **Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en 1992** y **entró en vigor en 1993**. Su objetivo principal es promover el desarrollo sostenible mediante la conservación de la biodiversidad. Ha sido ratificado por 196 países.

OBJETIVOS PRINCIPALES DEL CDB

1. Conservación de la diversidad biológica.
2. Uso sostenible de sus componentes.
3. Participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

PRINCIPIOS CLAVE DEL CONVENIO

- **Soberanía nacional** sobre los recursos naturales biológicos.
- **Acceso a los recursos genéticos** solo con el consentimiento del país proveedor.
- **Distribución equitativa de beneficios** derivados de su uso (por ejemplo, en farmacéuticos, agricultura, etc.).
- **Protección del conocimiento tradicional** de comunidades indígenas y locales.

COMPROMISOS Y ACCIONES DE CHILE BAJO EL CDB

ESTRATEGIA NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

Chile ha desarrollado diversas **Estrategias Nacionales para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad**, alineadas con los objetivos del CDB. La más reciente está enfocada en el período **2017-2030**, con metas específicas para el **2030**.

Algunas prioridades:

- Proteger ecosistemas terrestres y marinos.
- Fomentar la restauración ecológica.
- Incorporar a pueblos indígenas y comunidades locales en la gestión de la biodiversidad.
- Fortalecer el marco legal e institucional.

ÁREAS PROTEGIDAS

Chile ha ampliado su sistema de **Áreas Protegidas** (SNASPE), tanto en tierra como en el mar, con la creación de parques nacionales, reservas y monumentos naturales.

Más del **21% del territorio marino** del país está protegido.

PROTOCOLO DE NAGOYA

Chile **ratificó el Protocolo de Nagoya en 2017** (Ley N.º 20.963).

Este protocolo regula:

- El acceso a los **recursos genéticos** (como plantas, microorganismos, etc.).
- La **distribución justa y equitativa** de los beneficios obtenidos de su uso (por ejemplo, en la investigación científica o en productos comerciales).

INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

- Fomentar la **investigación científica** y la **educación ambiental**.
- Facilitar el **acceso a tecnologías limpias y apropiadas**, especialmente para países en desarrollo.

FUENTES:

Ministerio del Medio Ambiente:
<https://biodiversidad.mma.gob.cl/>
Naciones Unidas:
<https://www.un.org/es/observances/biodiversity-day/convention>
<https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

IMÁGENES:
<https://biodiversidad.mma.gob.cl/galeria-dos/>

